RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 021-2025-A-MDE/LC

Echarati, 15 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:
EL Informe N° 020-2025-GM-MDE/LC, emitido por el Gerente Municipal; y ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Art. 43° de la Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley en mención, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, se aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual en su artículo 1°, señala que dicha Ley, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la Información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el artículo 3° de la norma acotada, estipula el principio de publicidad, para lo cual todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Asimismo, el artículo 5° de la norma acotada, establece que "(….) **La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet** (…)";

Que, mediante **Decreto Supremo N° 072-2023-PCM,** se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el mismo que en su artículo 3° señala sobre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad que son entre otras la de b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público **c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia (…)**; norma concordante con el artículo 4°, que establece sobre la **"**… designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información **y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal institucional, la misma que se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad…";**

Que, el **artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM**, establece: "aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las Entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada Entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo, para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1353**, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses; y dentro de esta norma se dispone en la primera Disposiciones Complementarias Modificatorias, las modificaciones de los Arts. 11° y 13° de la Ley N° 27806 (…);

Que, el **numeral 8) del artículo 4° del Decreto Legislativo 1353**, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia SUPERVISAR el cumplimiento de la **actualización del Portal de Transparencia**. Asimismo, en el numeral 2) de la misma norma, establece que el ANTAIP tiene la función de emitir las directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, con **Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD**, de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH, se aprueba los **"Lineamientos para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública"**, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, con **Informe N° 020-2025-A-MDE/LC,** de fecha 13/01/2025, el Gerente Municipal, informa al Titular del Pliego, como máxima autoridad de la Entidad, designar al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), de la Municipalidad Distrital de Echarati, y (…); todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú (…). En este contexto mediante Memorándum N° 039-2025-A-MDE/LC, de fecha 14/01/2025, se dispone emitir Acto Resolutivo, designando al Ing. Informático Juan Diego Oporto Valverde, como responsable de la administración, elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806 (…);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha 15/01/2025, al Ing. Informático **JUAN DIEGO OPORTO VALVERDE, con CIP N° 217582,** servidor contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – Especialista I de la OTIC y Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Municipalidad Distrital de Echarati (Resolución de Gerencia Municipal N° 0011-2025-GM-MDE/LC), **como RESPONSABLE DE la administración, elaboración y ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas vigentes.**

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Echarati, bajo estricta responsabilidad, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual, están en la obligación de proporcionar dentro de los plazos establecidos por el TUO de la Ley N° 27806 y sus normas complementarias, la información y documentación que requiera el Servidor designado en el artículo primero del presente Acto Resolutivo, para la debida actualización del Portal de Transparencia Estándar, dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normativa aplicable.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE, sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas, la difusión del presente Acto Resolutivo, conforme a lo señalado en el Art. 4° del D.S. 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encarga la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al servidor designado; asimismo, hágase de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, e instancias respectivas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
URH
Designado
OTIC
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

MEMORÁNDUM N° 039-2025-A-MDE/LC

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 14 ENE. 2025 HORA: 02:09
REG N° 0021
FOLIO: 5 FIRMA:

DE : **SR. OSWALDO TORRES CRUZ**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati.

A : **ABOG. MARIA ANTONIETA SUPA MIRANDA**
Secretaria General– MDE

ASUNTO : PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO

REF. : Informe N° 020-2025-GM-MDE/LC

FECHA : Echarati, 14 de enero del 2025.

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de dar cumplimento a lo establecido en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Por lo que **SE DISPONE**, la proyección de Acto Resolutivo de, designación de Responsable de Canalizar y Entregar la Información de Acceso Público al Abg. Henrry Ovalle Villafuerte y designar al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Echarati al Ing. Informático Juan Diego Oporto Valverde, ambos en adición a sus funciones.

. Acción que deberá dar cumplimiento, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

CC.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDIA RECIBIDO
Hora: 4:21 13 ENE. 2025 Folio 01
Reg. N° 0065 Firma:

INFORME N° 020-2025-GM-MDE/LC

A : **SR. OSWALDO TORRES CRUZ**
ALCALDE DE LA MDE

DE : **ECON. RICHAR GONZALES LLALLI**
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA DE FUNCIONES AL RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO Y AL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.

REF. : LEY N° 27806

FECHA : ECHARATI, 13 DE ENERO DE 2025

Mediante el presente me dirijo a Ud., para hacer de su conocimiento que la LEY N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

En cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recomienda al señor alcalde como máxima autoridad de la Entidad, adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permita garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la Información Pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad.

Por lo tanto, es de necesidad prioritaria designar a la brevedad al responsable de entregar la información de acceso público y designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mis consideraciones de estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Econ. Richar Gonzales Llalli
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Archivo